

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
-RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3591

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 08 de Abril de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 109

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.634-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 013-03, la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, solicita se tramite la ampliación del crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial, para el Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002, en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00);

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 15-03, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000) el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - **CARACTER:** Cuentas Especiales - **FINALIDAD:** Desarrollo de la Economía - **FUNCION:** Transporte Aéreo - **SECCION, SECTOR, PARTIDA PARCIAL** que se detallan en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para efectuar la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

ITEM: Ministerio - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Desarrollo de la Economía - **FUNCION:** Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones de Capital - **SECTOR:** Inversión Financiera - **PARTIDA PRINCIPAL:** Inversión Financiera - **PARTIDA PARCIAL:** Préstamos, S.P.S.E., del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de los Artículos precedentes, **INCREMENTASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas **ANEXOS II y III**, las que forman parte integrante del presente, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Fariás

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACION: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

ANEXO I

ANEXO: "4"
ITEM: "17"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. SPARC.						
2	7	62	1	1				CUENTAS ESPECIALES					540.000
								DESARROLLO DE LA ECONOMIA					540.000
								TRANSPORTE AEREO					540.000
								EROGACIONES CORRIENTES				540.000	
								OPERACION			540.000		
								BIENES Y SERVICIOS NO PERS.			540.000		
						10		BIENES DE CONSUMO					
						20		SERVICIOS NO PERSONALES		300.000			
										240.000			

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ANEXO III

CONCEPTO	TOTAL	A.G.V.P.	I.D.U.V.	UNID.E PARA GESTION COB. ENTE RESID.	SVOA-BID	LEY N° 2070	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	EMETA	UN.E.P.O.S.C.
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	540.000	-	-	-	-	-	540.000	-	-
A. RECURSOS AFECTADOS A ORG.DESC.	540.000	-	-	-	-	-	540.000	-	-
1. RECURSOS CORRIENTES	540.000	-	-	-	-	-	540.000	-	-
2. RECURSOS DE CAPITAL									

ANEXO II	
EROGACIONES FIGURATIVAS	
TOTALES	540.000
P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	540.000
-A.G.V.P.	-
-UN.EJEC.BPSC-ENTE RESIDUAL	-
-SVOA- BID	-
-EMETA	-
-UNIDAD EJECUTORA PCIAL.	540.000
P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	-
-A.G.V.P.	-
-I.D.U.V.	-
-UN.EJEC. GESTION COBRO E.RESID.	-
-SVOA- BID	-
-FDOS. P/EDUC. SALUD Y TURISMO	-
-UN.E.P.O.S.C.	-
-EMETA	-
-UNIDAD EJECUTORA PCIAL.	-

DECRETO N° 119

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 205.285/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación de los Convenios, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda representado por el señor Presidente del Honorable Directorio, Ingeniero José Francisco LOPEZ;

Que mediante el mismo se conviene que el IDUV dispondrá el cinco por ciento (5%) de las viviendas en construcción en las localidades de Puerto Deseado, Pico Truncado, 28 de Noviembre, Río Turbio, El Calafate, Las Heras, Perito Moreno, Los Antiguos, Comandante Luis Piedra Buena, Gobernador Gregores, Puerto Santa Cruz, Puerto San Julián y la ciudad Caleta Olivia, con destino a los profesionales de la Salud bajo el Régimen de 44 Horas Semanales y que asimismo el Ministerio de Asuntos Sociales podrá ampliar éste porcentaje, en caso de ser necesario y conforme lo merítue, hasta un diez por ciento (10%) conforme lo establece la Resolución IDUV-N° 591/91, en su apartado interés de Radicación, fijándose como plazo de amortización máximo el de quince (15) años; Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 69/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 3;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes los Convenios suscriptos entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda representado por el señor Presidente del

Honorable Directorio, Ingeniero José Francisco LOPEZ, de acuerdo a las pautas y condiciones que se mencionan en los mismos, el que como ANEXO, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

FORSTMANN-Dra. Alicia Margarita KIRCHNER

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 103

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.581-02 y adjunto GOB-N° 105.588-02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de facturas Nros. 0001-00001288, 0001-00001289, 0001-00001304, 0001-00001309, 0001-00001310, 0001-00001303, 0001-00001302 y 0001-00001314, presentadas al cobro por la Florería "EL CEIBO" por la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.760,00).**-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a la Florería "EL CEIBO" la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.760,00)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO N° 104

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.189-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de facturas Nros. 0012-00017440 y 0012-00016733, presentadas al cobro por la firma "COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA." por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 919,21).**-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a la firma "COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA." la suma total de **PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 919,21)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO N° 105

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2003.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día 18 de Enero de 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 106

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 18 de Enero del año 2003, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER.-

DECRETO N° 107

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 20 de Enero del año 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 108

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 20 de Enero del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit FORSTMANN.-

DECRETO N° 110

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2003.-
Expediente CPS-N° 249.131-02 y adjuntos CPS-N° 245.584-00, JP-N° 758.235-00, CPS-N° 250.464-02 y JP-N° 763.929-02.-

PASE a partir del día 1º de Marzo del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, Emilio Héctor DORONUK (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.966.702) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º - Inciso l) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099 y Artículo 21º Inciso c) y Artículo 23º de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 111

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2003.-
Expediente MG-N° 764.762-02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía, don José Roberto CONCHA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.111.359).-

DECRETO N° 112

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2003.-
Expediente CPS-N° 248.195-01 y adjuntos CPS-N° 249.994-02 y JP-N° 763.511-02.-

PASE a partir del día 1º de Marzo del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento de Policía, Alberto Nicolás BARROS (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.682.455) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º - Inciso l) de la Ley N° 1864, modificada por

el Artículo 1º de la Ley N° 2099 y Artículo 21º Inciso c) y Artículo 23º de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 113

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2003.-
Expediente CPS-N° 259.510-87 y adjuntos JP-N° 704.131-87, CPS-N° 249.083-02 y JP-N° 762.691-02.-

PASE a partir del día 1º de Marzo del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía, Carlos Alberto ROJAS (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.511) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º - Inciso l) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 114

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2003.-
Expediente CPS-N° 246.649-00 y adjuntos CPS-N° 248.165-01 y JP-N° 761.720-01.-

PASE a partir del día 1º de Marzo del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía, Alejandro GONZALEZ (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.309.995) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º - Inciso l) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099 y Artículo 23º de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 115

RIO GALLEGOS 21 de Enero de 2003.-
Expediente MG-N° 764.761-02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Francisco Marcos VILLAN (Clase 1944 - D.N.I. N° M. 6.059.550).-

DECRETO N° 116

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2003.-
Expediente JP-N° 764.826-02.-

REINCORPORANSE, a partir del día 1º de Febrero del año 2003, como Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos Adrián Andrés MILLALONCO (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.255.268) y Luis René AMANQUEZ (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.125.087).-

DECRETO N° 117

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2003.-
Expediente MG-N° 563.562/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mary Esther ALLENDE (D.N.I. N° 17.049.280) quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 464,37), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que

cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 584,37), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

RETENGASE de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 841/92, al que se le aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2073/93 en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar hasta un veinte por ciento (20 %) del haber a percibir, con exclusión de los rubros correspondientes a Salario Familiar, Código 20 % de Recuperación Salarial (Decreto N° 558/94) y Presentismo, con más la tasa mensual que fije el Banco Santa Cruz S.A., para la operatoria de préstamos a particulares, sobre los saldos pendientes de devolución.-

DECRETO N° 118

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2003.-
Expediente MG-N° 563.038/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Emma Sara FALCUCCI (D.N.I. N° F 4.956.201) quien cumplirá funciones Administrativa en la Seccional 2790 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2003, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 443,61) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 563,61) más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

RETENER de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 1838/91, debiendo compensar en forma mensual hasta un veinte por ciento (20 %) de sus haberes el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses la tasa pasiva de uso Judicial, de conformidad a lo establecido por el Decreto N°

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO Año 2002

DECRETO N° 3145

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente LOAS-N° 018.701/99 - (2 Cuerpos)-, elevado por Loterías para Obras de Acción Social; y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia tramita el Recurso de Alzada incoado por la firma Inter World Corp. S.A., contra la Resolución N° 1506/02 del mencionado Ente Autárquico, que dispusiera la clausura provisoria de las Salas de Juego concesionadas oportunamente en las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que de las actuaciones surge que con fecha 15 de Noviembre de 2002 y mediante Resolución N° 1506, el Presidente de L.O.A.S., sanciona a la empresa con la Clausura Provisoria de las salas de máquinas electrónicas y tragamonedas de Río Gallegos y Caleta Olivia, fundando la medida en la falta de depósito en tiempo y forma de las liquidaciones correspondientes a los días 29, 30 y 31 del mes de Octubre del corriente año, situación a la que se arribara luego de la intimación a regularizar efectuada con fecha 31 de Octubre de 2002, conforme lo previsto en la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión según prórroga acordada con fecha 07 de Abril de 1999;

Que tal como surge de las actuaciones y de la propia aceptación de los hechos como ciertos por parte de la recurrente en su escrito recursivo, la empresa Inter World Corp. S.A., incumplió los días 29, 30 y 31 de Octubre de 2002 con las obligaciones que emanan de la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión, derivando tal irregularidad en la clausura de las Salas habilitadas, ello en uso de las prerrogativas del Contrato;

Que los agravios de la recurrente en cuanto a la supuesta arbitrariedad e ilegitimidad del acto atacado, carecen de todo fundamento, ya que las actuaciones del Ente en el presente caso, se han circunscripto a todas las formalidades del Procedimiento Administrativo y conforme al Contrato de Concesión;

Que resultan irrelevantes los argumentos que en su defensa esgrime la actora en su libelo recursivo al pretender disponer por sí de las sumas que estaba obligada a depositar a favor de L.O.A.S., con el fin de recuperar el total de montos embargados de una causa ajena a esta relación jurídica, pues dicho embargo resulta de una orden emanada por el Juez competente en autos caratulados "**ALFONSO HOGARDO / INTER WORLD CORP. S.A. S/DESPIDO**". Expte. N° 1343/01 - Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 80;

Que en la misma línea de argumentación, la empresa pretendió suplir la falta cometida -no depositar "el total de las recaudaciones obtenidas el día anterior" (Cláusula Segunda del Contrato de Concesión), con el depósito parcial posterior realizado luego de la intimación a regularizar, tal como surge del informe suministrado por la L.O.A.S., situación no contemplada bajo ningún aspecto del Contrato, con lo que el incumplimiento contractual quedó igualmente configurado;

Que asimismo se agravia la quejosa al entender que la medida adoptada -Clausura Provisoria- se encuentra viciada por no haberse tomado los recaudos formales de notificación previa respecto al incumplimiento en los depósitos correspondientes al día 13 de Noviembre del corriente año, argumento éste también inválido, pues la notificación efectuada en oportunidad de los incumplimientos de fecha 29, 30 y 31 de Octubre de 2002, resulta suficiente, en tanto el procedimiento reglado por la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión se encontraba habilitado desde el primer incumplimiento;

Por ello y atento a la Nota N° 2554-S.L.y T.-GOB-02, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 268/269;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por la firma Inter World Corp. S.A., contra la Resolución N° 1506/02, emanada de Loterías para Obras de Acción Social, que dispusiera la clausura provisoria de las Salas de Juego concesionadas oportunamente en las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a Inter World Corp. S.A.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a Loterías para Obras de Acción Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 3147

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.300-02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 114-DGA-TC-02, la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas, solicita un refuerzo de los créditos de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del ANEXO: **Tribunal de Cuentas**, del Presupuesto 2002, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00);

Que en el presupuesto en vigencia, se cuenta con crédito suficiente para efectuar el mencionado refuerzo; Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 351/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Anexo: **Tribunal de Cuentas** - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Control Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2002, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Control Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- **AUTORIZASE**, a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, a realizar la distribución por PARTIDAS SUBPARCIALES, del Refuerzo otorgado mediante el presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 3149

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.433-02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por el Subsecretario de Interior, Licenciado Juan Antonio BONTENPO y la *Municipalidad de Los Antiguos*, representada por su Intendente Municipal, don Sebastián NAVARTA;

Que la Obra: "PAVIMENTO URBANO 1ra. ETAPA - 5 CUADRAS", será ejecutada por el Municipio; Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 353-02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la *Municipalidad de Los Antiguos*, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 3152

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.549-02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, representada por su titular el señor Osvaldo MAIMO;

Que la obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA 1ra. ETAPA", será ejecutada por la Comisión de Fomento;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 344-02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINETIZADOS Año 2002

DECRETO N° 3146

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 398.062-02.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Yolanda Esther MAYORGA (D.N.I. N° 11.863.576), domiciliada en la calle Benigno Lagos N° 544 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de varios elementos ortopédicos y para gastos de estudios médicos a la que debe someterse, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Yolanda Esther MAYORGA de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3148

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 405.660-02.-

RATIFICASE, la Resolución Ministerial MEOP-N° 1093 de fecha 30 de Octubre del año 2002, mediante la cual se transfirió a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), destinada a solventar los gastos de facturaciones presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3150

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-
Expediente CAP-N° 493.257/97.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor de los señores José Luis GARRIGA (D.N.I. N° 20.139.052) y Miguel Angel ALMANDOZ (D.N.I. N° 16.068.374), por la superficie total de trescientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro décimos (391,44m2) emplazada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 24 - Circunscripción III del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 028
PROYECTO N° 464/02
SANCIONADO 27-03-03El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el certamen "Las 24 horas de pesca variada de mar",

organizado por la Asociación Club de Pesca "Los Amigos", que se realiza todos los años en el mes de Diciembre como parte de los festejos del aniversario de la localidad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2.003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 028/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de DiputadosRESOLUCION N° 029
PROYECTO N° 479/02
SANCIONADO 27-03-03El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- FELICITAR al alumno Andrés Askenazi por ser el alumno argentino que mayor puntaje obtuvo en la instancia internacional de la Novena Olimpiada de Preservación del Medio Ambiente, en la que compitieron estudiantes de Argentina y Uruguay.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2.003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 029/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de DiputadosRESOLUCION N° 030
PROYECTO N° 010/03
SANCIONADO 27-03-03El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle gestione y suscriba un Convenio con la Fuerza Aérea Argentina tendiente a la reparación de la pista y la consecuente rehabilitación del aeropuerto "Capitán José Daniel Vázquez" de Puerto San Julián, asignando el crédito presupuestario pertinente en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2003.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2.003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 030/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 031
PROYECTO N° 012/03
SANCIONADO 27-03-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR al Proyecto de Ley de autoría del Senador Nacional, Carlos Prades, Expte. Letra "S" 01-03, por el cual se propicia disponer la suspensión de las subastas que hubieran sido dispuestas, judicial o extrajudicialmente sobre los inmuebles de las personas físicas que constituyan su vivienda única.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 031/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 032
PROYECTO N° 017/03
SANCIONADO 27-03-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las I Jornadas de la Región Austral de Formación de Formadores, "Textos y Contextos en la Formación: Sujetos, Prácticas e Identidades" y II Jornadas de Reflexión sobre los Niveles Inicial y Primer y Segundo Ciclo de la EGB "El Docente y la Cotidianidad en tiempos de Crisis" a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de Abril y 16, 17 y 18 de Octubre del año en curso respectivamente, en la localidad de Río Turbio.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y al Consejo Provincial de Educación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 032/2003.-

SÉLVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 033
PROYECTO N° 018/03
SANCIONADO 27-03-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la **IX Feria Provincial del Libro**, a llevarse a cabo entre los días 28 de Marzo al 6 de Abril del presente año, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura Provincial y a la Directora de la Biblioteca Pública Provincial "Juan Hilarión Lenzi", dése al Boletín Oficial y

cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 033/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 034
PROYECTO N° 019/03
SANCIONADO 27-03-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR al texto de la carta a los chicos, de Ernesto Sábató y solicitar al Consejo Provincial de Educación se lea en todos los establecimientos educativos de la Provincia.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial difunda la citada carta en los medios oficiales de comunicación e invitar a todos los medios de prensa a difundir la misma.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 034/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 035
PROYECTO N° 024/03
SANCIONADO 27-03-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REITERAR a la Cámara de Diputados de la Nación el urgente tratamiento en forma favorable del Proyecto de Ley S-796/01, que cuenta con media sanción del Senado de la Nación y que trata sobre la continuidad, con sus respectivos parámetros, del subsidio que percibe la ex empresa Y.C.F. por parte del Ejecutivo Nacional.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Interventor de Yacimientos Carboníferos Río Turbio, Seccional Río Turbio de la Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Río Turbio del Sindicato de Luz y Fuerza y Asociación Personal Superior, Profesionales y Técnicos de Y.C.F. - Río Turbio, dése copia al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 035/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 036
PROYECTO N° 030/03
SANCIONADO 27-03-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER en el ámbito de esta Legislatura el Bloque Parlamentario denominado "Frente por la lealtad Justicialista", integrado por el Diputado Provincial Dn. Alfredo Atilio ALMENDRA.-

Artículo 2°.- La presente no ocasionará gasto alguno al presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 036/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0442

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2003.-
Expediente IDUV N° 043.466/28/2.002.-

RATIFICAR el Convenio de Adecuación del Contrato correspondiente a la Obra: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA "B" EN RIO GALLEGOS" de la Licitación Pública IDUV N° 42/2.000 el Cómputo y Presupuesto, Cuadros "A" y "E", elaborado por este Organismo, por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 278.646,93.-) considerando como base el mes de Abril de 2.002, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyectos: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA "B" EN RIO GALLEGOS", -del Ejercicio 2.003.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. de los términos de la presente.-

RESOLUCION **M.E. y O.P.**

RESOLUCION N° 353

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 406.374-MEyOP-02-, la Ley

Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos Nros.1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **CONARPESA S.A.**, cuenta con planta radicada en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, responsable del buque pesquero **ANITA ALVAREZ (Matrícula 2138)**, tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del **Golfo San Jorge**, para el año 2003;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca quedando condicionado al cumplimiento por parte de la Empresa a la presentación del permiso Nacional de Pesca y el Certificado de Matrícula definitivos cuyo vencimiento opera el 19 de Mayo de 2003, y a la presentación en un plazo de treinta (30) días de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00, establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a la que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la presente a la Empresa **CONARPESA S.A.**, con domicilio legal en Zona Portuaria - Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de **Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria en aguas de jurisdicción provincial, en el **Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°**, hasta el **31 de Diciembre del 2003** con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buques	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ANITA ALVAREZ	2138	CONGELADOR	\$ 5.500,00

2°.- OTORGASE al buque, **ANITA ALVAREZ** el permiso de pesca **Irrestringido, con un cupo para la captura de la especie langostino de 120 Toneladas.**

3°.- ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado al cumplimiento por parte de la Empresa de la presentación del permiso Nacional de Pesca y el Certificado de Matrícula definitivos cuyo vencimiento opera el 19 de Mayo de 2003, y a la presentación en un plazo de treinta (30) días de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización.

4°.- ESTABLECESE que la Empresa **CONARPESA S.A.**, deberá dar estricto cumplimiento a la Legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.

5°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las ac-

tuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y Obras Públicas

Arq° **MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.373-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, responsables del buque pesquero **ALCO BARI (Matrícula 01008)**, por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 y al Artículo 25 del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por Prefectura Naval en el avión CASA-212-PNA.PA72 "Isla Gran Malvina" en el control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero **ALCO BARI (Matrícula 01008)**, el día 18 de Diciembre de 2002, pescando en zona vedada permanente;

Que por las causales invocadas por la Prefectura Naval Argentina en Nota 004/03 letra PZMS-D91 a (fojas 4), la fotografía tomada desde el avión, no tiene impresión (fojas 6), y del informe del vuelo surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 46° 50' 8. S - 66° 22' 7 W hora local 05.48, lo que presuntamente estaría incursos a la mencionada norma;

Que realizado el cotejo del Parte Diario de Posición y Captura con el de Producción a bordo, surgen diferencias que permiten presumir falseamiento de la información debida a esta autoridad de aplicación en carácter de declaración jurada, por lo que habría una presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que atento al tiempo transcurrido desde la detección, deberá tenerse por cumplida la inspección como requisito exigido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, ya se torna inoficiosa la misma, atento no poder evaluarse los requisitos allí exigidos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 64-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, responsables del buque pesquero **ALCO BARI (Matrícula 01008)**, por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, y Secretaria a la Agente **LICIA RUTHERFORD**.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, en Maipú entre Briano y Arias de la Localidad de Puerto Deseado, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.400-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **BONASUR S.A. y PATAGONIA SEAFOOD S.A.**, responsables del buque pesquero **ROSARIO G (Matrícula 0549)**, por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 y al Artículo 26 del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por Prefectura Naval en el avión CASA-212-PNA.PA72 "Isla Gran Malvina" en el control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero **ROSARIO G (Matrícula 0549)**, el día 18 de Diciembre de 2002, en zona vedada permanente posición en 46° 51. 7 S - 66° 24' 4 W, hora (UTC) 08h 47'.42", lo que presuntamente estaría incurso en la mencionada norma;

Que por las causales invocadas por la Prefectura Naval Argentina en Nota N° 004/03 letra PZMS-D91 (fojas 3), la fotografía tomada desde el avión, no tiene impresión (fojas 5);

Que atento el tiempo transcurrido desde la detección, deberá tenerse por cumplida la inspección como requisito exigido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, ya se torna inoficiosa la misma, atento no poder evaluarse los requisitos allí exigidos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 56-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas **BONASUR S.A. y PATAGONIA SEAFOOD S.A.**, responsables del buque pesquero **ROSARIO G (Matrícula 0549)**, por presunta infracción a la Disposición N° 296/SPyAP/02, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ** y

Secretaría a la Agente ALICIA RUTHERFORD.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **BONASUR S.A.** y **PATAGONIA SEA-FOOD S.A. (Planta de Conarpesa S.A.)**, en Zona Portuaria del Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 404.307-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 171-SPyAP-02, a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **CAPITAN GIACHINO** - Matrícula 0151 - resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 022-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose en esta instancia cuando oportunamente no hizo ejercicio de su derecho de defensa, por lo que no se encuentra dadas las condiciones para que esta Instancia pueda considerar revocar la decisión tomada;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite en esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el Recurso interpuesto por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 066-03 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.** contra la Disposición N° 022-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICASE**, la Disposición N° 022-SPyAP-03.-

3°.- **NOTIFICASE**, a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en su domicilio constituido.-

4°.- Se tienen presente la Reserva del Caso Federal.-

5°.- **ELEVASE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION Subs. Medio Ambiente

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2003.-

VISTO:

La realización de "Las Jornadas Educativas **CUIDEMOS EL MAR**" que se llevarán a cabo los días 3 y 4 de Abril de 2003, en nuestra ciudad, organizadas por el Instituto Argentino del Petróleo y el Gas-IAPG- y la Prefectura Naval Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, la realización de estas Jornadas tienen como objetivo exponer la capacidad de respuesta ante eventuales contingencias como así también exponer a la comunidad de Río Gallegos el esfuerzo puesto en las acciones preventivas y de control que realizan las empresas vinculadas a la actividad petrolera y la Prefectura Naval Argentina como organismo de control;

Que, las Jornadas constan de una parte teórica y otra parte práctica;

Que, en la primera etapa se expondrán las acciones preventivas para el cuidado del Medio Ambiente así como los equipos previstos para ser usados ante un derrame en el mar y está dirigida a los alumnos de nivel polimodal de los distintos colegios de nuestra ciudad; dentro de la faz teórica se realizará también una jornada de capacitación técnica dirigida a los alumnos universitarios, empleados de las distintas empresas integrantes del IAPG, personal de Prefectura y público en general, la que contará con prestigiosos disertantes de nuestra ciudad y de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la actividad práctica se concretará el día 4 de Abril entre las 11:00 y 12:30 horas, con un ejercicio de control de derrame de hidrocarburos en la zona de la ría local, con despliegue de equipamiento especial para este tipo de contingencias;

Que, el transporte de hidrocarburos por mar representa una actividad significativamente económica para la Provincia de Santa Cruz, debiendo tenerse en cuenta por tanto distintos factores ambientales que aseguren el control de los riesgos en el ambiente marino y costero;

Que, es obligación de esta Subsecretaría apoyar la importancia que este evento posee no sólo para las instituciones involucradas sino también para la comunidad en general;

Que, es función de esta Subsecretaría de Medio Ambiente promover, dirigir y analizar la elaboración de los proyectos que hagan al uso del ecosistema;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: DECLARESE de Interés para la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de

Santa Cruz, la realización de "Las Jornadas Educativas **CUIDEMOS EL MAR**", organizadas por el Instituto Argentino del Petróleo y el Gas y la Prefectura Naval Argentina que se llevarán a cabo los días 3 y 4 de Abril de 2003, en nuestra ciudad.-

Artículo 2°: ENTREGUESE copia de la presente Disposición al Instituto Argentino del Petróleo y el Gas-IAPG- y a la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 3°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 01 de Abril del 2003.-
Expediente N° 402.709/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **ANTONELLI ANIBAL ENRIQUE y/o Titular del dominio DLJ-677**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 01 de Abril del 2003.-
Expediente N° 405.791/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y OCHO con CINCUENTA (\$ 1.858,50) a la Empresa **INTERLAGOS S.A. y/o Titular del dominio TSF-677**, de acuerdo al Art. 29 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Abel TRILLO QUIROGA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**CORIA PABLO GUSTAVO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° S-19.813/01), cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO GUSTAVO CORIA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Diario Tiempo de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2001.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados: "**G.R. Distribuciones S.R.L. s/Concurso Preventivo**" (Exp.-G-7305/98) se ha dictado la resolución que en lo pertinente dice: "Río Gallegos, 12 de Marzo de 2003. Atento lo solicitado teniendo en cuenta las sucesivas reformas en los plazos de exclusividad previstas en las Leyes 25.563 y 25.589, y las circunstancias particulares del caso, corresponde reformular el plazo fijado para que en los términos del Art. 43 de la Ley 24522 el deudor concursado haga uso del período de exclusividad, y en consecuencia fijar la finalización del mismo para el día 30 de Mayo de 2003, debiendo celebrarse la audiencia informativa a que se refiere el Art. 45 de la L.C.Q. para el día 22 de Mayo de 2003 a las 10:00. Hrs.- A los efectos de dar a publicidad dicha reprogramación deberán publicarse edictos por el plazo de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Local "La Opinión Austral". Luis Esteban Cancelo - Juez".-

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

**EDICTO N° 036
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.063 Has. 79a. 15ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.795.600,00 **Y:** 2.376.127,87 **B.X:** 4.795.600,00 **Y:** 2.386.500,00 **C.X:** 4.786.600,00 **Y:** 2.386.500,00 **D.X:** 4.786.600,00 **Y:** 2.376.127,87 **E.X:** 4.788.621,33 **Y:** 2.376.127,87 **F.X:** 4.788.645,80 **Y:** 2.376.765,42 **G.X:** 4.793.642,31 **Y:** 2.376.573,93 **H.X:** 4.793.625,22 **Y:** 2.376.127,87.- Se encuentra en los lotes N° 6, 7, 14 y 15, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**LOS TOLDOS, EL RINCON y LA MADRUGADA**".- Se tramita bajo Expediente N° 404.190/MR/02. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 037
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.945 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.694.500,00 **Y:** 2.387.000,00 **B.X:** 4.694.500,00 **Y:** 2.392.000,00 **C.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.392.000,00 **D.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.400.000,00 **E.X:** 4.684.850,00 **Y:** 2.400.000,00 **F.X:** 4.684.850,00 **Y:** 2.387.000,00.- Se encuentra en los lotes N° 10 y 15, Fracción: "A", lote N° 11, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**LA BAJADA, EL TRANQUILO y LA VIDALITA**".- Se tramita bajo Expediente N° 404.195/MR/02. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 038
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.294 Has. 63a. 83ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.804.700,00 **Y:** 2.376.127,87 **B.X:** 4.804.700,00 **Y:** 2.386.300,00 **C.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.386.300,00 **D.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.376.127,87 **E.X:** 4.795.600,00 **Y:** 2.386.500,00 **F.X:** 4.795.600,00 **Y:** 2.376.127,87.- Se encuentra en los lotes N° 6, 7, 4 y 5, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**LOS TOLDOS, EL RINCON, LA CANTERA y LA PALOMA**".- Se tramita bajo Expediente N° 404.189/MR/02. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 039
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.000 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.698.000,00 **Y:** 2.398.250,00 **C.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.398.250,00 **D.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.392.000,00.- Se encuentra en los lotes N° 10 y 11, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**LA BAJADA y EL TRANQUILO**".- Se tramita bajo Expediente N° 404.827/PG/02, denominación: "LA BA-

JADA". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 041
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1:** X: 4.707.149,60 **Y:** 2.435.293,38 **COORDENADAS DE LA PERTENENCIA 1X:** 4.709.865,37 **Y:** 2.434.309,71 **6X:** 4.709.865,37 **Y:** 2.439.309,71 **44 X:** 4.705.602,97 **Y:** 2.439.309,71 **46X:** 4.705.602,97 **Y:** 2.432.445,79 **17X:** 4.708.022,88 **Y:** 2.432.445,79 **18X:** 4.708.022,88 **Y:** 2.433.309,71 **16 X:** 4.708.365,37 **Y:** 2.433.309,71 **15X:** 4.708.365,37 **Y:** 2.433.809,71 **14X:** 4.709.365,37 **Y:** 2.433.809,71 **13X:** 4.709.365,37 **Y:** 2.434.309,71 **CANTIDAD DE PERTENENCIAS:** 27 **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS:** 2.700 Ha. 00a. 00ca. Lotes N° 4 y 5, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN VICENTE" y "FLECHA NEGRA" **MINA:** "HECTOR DARIO" **EXPEDIENTE N°** 409.149/F/98.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 042
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1:** X: 4.712.662,18 **Y:** 2.443.705,11 **COORDENADAS DE LA PERTENENCIA 1X:** 4.716.865,37 **Y:** 2.441.309,71 **6X:** 4.716.865,37 **Y:** 2.446.309,71 **7X:** 4.715.865,37 **Y:** 2.446.309,71 **8X:** 4.715.865,37 **Y:** 2.445.309,71 **27X:** 4.712.865,37 **Y:** 2.445.309,71 **26X:** 4.712.865,37 **Y:** 2.444.309,71 **28X:** 4.711.865,37 **Y:** 2.444.309,71 **29X:** 4.711.865,37 **Y:** 2.443.309,71 **34X:** 4.710.865,37 **Y:** 2.443.309,71 **33X:** 4.710.865,37 **Y:** 2.442.309,71 **35X:** 4.709.865,37 **Y:** 2.442.309,71 **36X:** 4.709.865,37 **Y:** 2.441.309,71 **CANTIDAD DE PERTENENCIAS:** 22 **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS:** 2.200 Ha. 00a. 00ca. Lotes N° 25, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA EUGENIA" **MINA:** "ANGEL FEDERICO" **EXPEDIENTE N°** 409.144/F/98.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Dr. FERNANDO H. ISLA, JUEZ SUBROGANTE en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la Provincia de Santa Cruz en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Número Uno DISPUSO en autos caratulados AGRUPACION DE PRODUCTORES LOS COIRONES S-INS- CRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Publíquese por un día en el Boletín Oficial: Que, por instrumento privado de fecha 27-11-2002 se CONSTITUYO la denominada Agrupación de Productores Los Coirones sujeto a la Ley 19.550, constituido por: **AGUILAR FRANCISCO**, argentino, D.N.I. 11.497.180, 48 años, casado, técnico en gas y petróleo, domiciliado en General Peñalosa 4801 B. Parque, Caleta Olivia.- **LOPEZ SERGIO ALEJANDRO**, argentino, D.N.I. 20.454.428, 34 años, casado, Agricultor, domiciliado en calle Nehuen S-N Zona de Chacras, Caleta Olivia.- **SILVA LUIS ALBERTO**, argentino, D.N.I. 17.769.604, 37 años, casado, Empleado, domiciliado en Barrio 132 Viviendas Casa 48, Caleta Olivia.- **CUEVAS DARDO FRANCISCO**, argentino, D.N.I. 14.719.184, 40 años, casado, Técnico en Gas y petróleo, domiciliado en Caimancito 2335, Cañadón Seco, Caleta Olivia.- **SERRANO JORGE OMAR**, argentino, D.N.I. 14.111.675, 41 años, soltero, empleado, domiciliado en San José Obrero 1309, Caleta Olivia.- 2.- Se constituyó el día 27 de Noviembre del 2002.- 3.- Razón Social: AGRUPACION DE PRODUCTORES LOS COIRONES, con domicilio legal en calle General Peñalosa 4801 del Barrio Parque de Caleta Olivia. Santa Cruz. 4.- OBJETO SOCIAL. Tiene por objeto: facilitar, desarrollar y promover las actividades de producción agropecuaria de los participantes. Podrá en ese sentido realizar gestiones generales tales como: a.- de adquisición de bienes e insumos de uso común.- b.- de comercialización de los productos.- c.- de financiamiento.- d.- de capacitación.- e.- de distribución.- f.- de Exportación e Importación y g.- Toda otra afin y complementaria de la finalidad de la agrupación.- 5.- PLAZO DE DURACION.- Su duración es de diez-10- años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El fondo común operativo se integrará con una cuota mensual e igual de los participantes establecida en un monto equivalente a Pesos diez- \$ 10.- Este valor podrá ser modificado por decisión unánime de los socios en reunión especial convocada al efecto.- 7.- La representación de la agrupación y la administración del fondo común operativo será ejercida por los participantes. Los participantes en su primera reunión designarán un secretario y un presidente.- El presidente ejercerá la representación de la agrupación y de los participantes individual y colectivamente, teniendo a su cargo la administración del fondo común operativo. Podrán además designar suplentes por igual plazo que los titulares. La designación será por un año y por decisión unánime de los participantes. Para comprometer legalmente a la agrupación se requiere la firma conjunta del presidente y secretario o la de los suplentes. 8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. Se efectuarán los días 30 de Junio de cada año.- ESCRIBANA MATILDE E. REYES, REG.NOT. 25 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.-

MATILDE E. REYES
Escribana Pública

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Dña. Glenda Layez Lai en los autos caratulados: "LAYEZ LAI GLENDA S/ SUCESION AB-INTESTATO"

Expte. N° L-10.713/02.- Publíquense Edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".- /

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2.003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, por subrogancia legal, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "Recursos Patagonia S.A. s/ Constitución" (Expte. R-5443/03), que mediante escritura pública de fecha 18 de Diciembre de 2002, pasada bajo el Nro. 52, a fs. 185 ante la escribana Josefina Quiles de Vázquez en el protocolo de ese año del Registro Nro. 32 de su titularidad, quedó constituida la sociedad: "RECURSOS PATAGONIA S.A.". **SOCIOS:** Miguel Angel d'ABBRACCIO, argentino, nacido el 18 de Abril de 1964, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Claudia Andrea Durquet, D.N.I. Nro. 17.188.955, domiciliado en calle Mitre número 249 de Río Gallegos. **Juan José VALDEBENITO**, argentino, nacido el 22 de Junio de 1970, empresario, soltero, D.N.I. Nro. 21.737.636, domiciliado en calle Belgrano número 147 de Río Gallegos. **DOMICILIO LEGAL:** Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **SEDE SOCIAL:** Calle Chacabuco Nro. 42- primer piso - de Río Gallegos. **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros - dentro o fuera del país - a las siguientes actividades: **a) Construcciones y Obras de Ingeniería:** Mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, urbanas o rurales, mediante contratación directa o adjudicación en licitaciones públicas y privadas y particularmente, la construcción y mantenimientos de alambrados, cercos olímpicos y semi-olímpicos, alambrados rurales, piletas, locaciones de yacimientos, cortavientos, tranqueras, portones, guardaguanos y mojoneros; tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico y de obras hidráulicas de canalización y soportería, como asimismo proyecto y ejecución de instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias e industriales en general y todo otro tipo de construcciones civiles e industriales relacionadas con la actividad minera y petrolera. **b) Servicios:** Realizando la prestación de toda clase de servicios relacionados a la sismografía, exploración y explotación de hidrocarburos o vinculados al desarrollo de la actividad minera en general, incluyendo la ejecución de tareas de montaje, mantenimiento y reparación, soldadura, tornería, pruebas hidráulicas, casing, tubing, reparaciones en pozos petroleros, asistencia técnica de instalaciones de sistema de seguridad en tanques y separadores, así como también las operaciones inherentes con su implementación y control e intervenir en la prestación de servicios destinados al transporte de personas por vía terrestre y/o aérea; traslado, carga y descarga de sustancias líquidas y sólidas, como de todo tipo de mercaderías, materiales y equipamientos en vehículos propios o de terceros; movimientos de equipos petroleros y lavadero de caños; locación de carretones, semirremolques, de máquinas y equipos en general; provisión de personal a empresas ligadas con la explotación petrolera y minera; mantenimiento y reparación de rodados afectados a las actividades enunciadas, ya sea en la parte eléctrica, técnica y mecánica y de toda clase de maquinarias, aparatos, motores y equipos pesados, incluyendo los servicios de engrase, gomería, lavado y auxilio mecánico; asesoramiento, estudios y proyectos, relativos a dichas explotaciones y ejecución de tareas destinadas a la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y del medio ambiente, tales como limpieza, tratamiento, almacenamiento transitorio, transformación y saneamiento en yacimientos, mediante la aplicación de técnicas, planes, programas y/o proyectos tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental; parquizaciones, forestaciones, recuperación de suelos dañados o erosionados y pasturas por siembra directa y tradicional, como igualmente servicios de mantenimiento y limpieza en general. **c) Selección y Búsqueda de Personal:** Interviniendo en la búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación en la técnica psicoanalítica, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia; prestación de servicios empresarios a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad preventiva en el campo de la seguridad industrial. **Y d) Comercial:** Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de mercaderías en general o de cualquier tipo de bienes y especialmente materiales, productos y accesorios destinados al equipamiento y construcción de obras de cualquier naturaleza y de artículos relacionados con la explotación petrolera y minera, como asimismo de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades enunciadas, inclusive su transporte; comercialización y extracción de tierra y áridos destinados a dichas actividades y demás obras de construcción, como así también el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones o ejecución de negocios de merchandising y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad y promoción de productos o servicios empresarios en general. Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. **CAPITAL SOCIAL:** Doce mil pesos (\$ 12.000) representado por mil doscientas acciones de diez pesos valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. **PLAZO DE DURACION:** Noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Estará a cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Durarán tres ejercicios en el desempeño de su cargo. La representación legal y uso de la firma social corresponde al presidente o de corresponder a su vicepresidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación del primero. **FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme a lo establecido en los Artículos 55 y 284 de la Ley de sociedades comerciales. **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO:** 30 de Abril de cada año. **INTEGRACION DEL PRIMER DIRECTORIO:** Presidente: Miguel Angel d'ABBRACCIO. Director suplente: Juan José VALDEBENITO.- Secretaría del Registro Público de Comercio.- RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

E D I C T O

El señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad capital, Secretaría N° DOS con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° Dos a mi cargo; con sede en Pje. Kennedy Casa N° 3, de Río Gallegos; en autos caratulados "Aguado Roberto y Otros s/solicitan segundo testimonio". Expte. A 9569/02; ha dictado una providencia que en su parte pertinente dice: "...cítase a los sucesores de Dn. Eduardo Serafin León, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Ofi-

cial que los represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta ciudad. Luis Esteban Cancelo. Juez".-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DEL AGENTE FISCAL DE LA A.F.I.P.-D.G.I.-DISTRITO RIO GALLEGOS DRA. ROXANA NAHIR REYES, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "A.F.I.P.-D.G.I. C/PACHECO CARCAMO JOSE DEL TRANSITO S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. 358-258-01, DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE SANTA CRUZ, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA CIVIL A CARGO DE LA DRA. VIVIANA INES GEROLDI, CON SEDE EN AVDA. SAN MARTIN N° 709 DE RIO GALLEGOS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2003 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "PEUGEOT", MODELO "504 PUD 5V", TIPO "SEDAN PICK-UP", AÑO 1987, MOTOR MARCA "PEUGEOT", N° 578622, CHASIS MARCA "PEUGEOT" N° 8015854, DOMINIO "RHB-682" (EX V-030.505), EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO FUNCIONA.- TIENE UN GUARDABARROS ABOLLADO; POSEE RADIO-PASACASSETTE; NO TIENE RUEDA DE AUXILIO Y EL ESTADO DE LA PINTURA ES REGULAR Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES REGULAR/MALO.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 536,77 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 77/100) AL 06/03/03, EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 2001/02/03 Y "REFINANCIACIONES" AÑO 2000.- EL REMATE JUDICIAL SE REALIZARA "SIN BASE Y AL CONTADO" (EL 100%) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **COMISION: 10%.-** TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE.- EL ADQUIRENTE DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- **EXHIBICION:** EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS EL DIA 12 DE ABRIL DEL 2.003 EN HORARIO DE 10.00 A 12.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 02 DE ABRIL DE 2.003.-

Dra. ROXANA NAHIR REYES

T° 57 F° 605

Agente Fiscal

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DEL AGENTE FISCAL DE LA A.F.I.P.-D.G.I.-DISTRITO RIO GALLEGOS DRA. ROXANA NAHIR REYES, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "A.F.I.P.-D.G.I. C/LIPORACE MARIA ROSA VARGAS S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. 1386-209-01, 1446-292-01 Y 92-06-02, DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE

PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE SANTA CRUZ, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA CIVIL A CARGO DE LA DRA. VIVIANA INES GEROLDI, CON SEDE EN AVDA. SAN MARTIN N° 709 DE RIO GALLEGOS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2003 A LAS 17.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS BIENES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN: **LOTE 1:** UN MOSTRADOR DE MADERA DE 7,00 MTS. POR 1,00 MT. REVESTIDO EN FORMICA COLOR MARRON CLARO CON OCHO PUERTAS Y DOS ESTANTES CADA UNO Y UNA MAQUINA DE HACER CAFE DE 0,90 MTS. POR 0,50 MTS. DE ACERO INOXIDABLE MARCA "CAFEMEX".- **LOTE 2:** CUATRO (4) MESAS DE MADERA DE 0,90 MTS. POR 0,80 MTS. Y CINCO (5) SILLAS DE MADERA.- **LOTE 3:** CINCO (5) MESAS DE MADERA DE 0,90 MTS. POR 0,80 MTS. Y CINCO (5) SILLAS DE MADERA.- **LOTE 4:** CINCO (5) MESAS DE MADERA DE 0,90 MTS. POR 0,80 MTS. Y DIEZ (10) SILLAS DE MADERA.- **LOTE 5:** CINCO (5) MESAS DE MADERA DE 0,90 MTS. POR 0,80 MTS. Y DIEZ (10) SILLAS DE MADERA.- **LOTE 6:** DOS CAMAS Y DOS COLCHONES DE UNA PLAZA; UNA CAMA Y UN COLCHON DE DOS PLAZAS; DOS MESAS DE LUZ Y UN T.V. MARCA "SHOWA" DE 14".- **LOTE 7:** DOS CAMAS Y DOS COLCHONES DE UNA PLAZA; UNA CAMA Y UN COLCHON DE DOS PLAZAS; DOS MESAS DE LUZ Y UN T.V. "CROWN" DE 14".- **LOTE 8:** DOS CAMAS Y DOS COLCHONES DE UNA PLAZA; UNA CAMA Y UN COLCHON DE DOS PLAZAS; DOS MESAS DE LUZ Y UN T.V. "SHOWA" DE 14".- **LOTE 9:** DOS CAMAS Y DOS COLCHONES DE UNA PLAZA; UNA CAMA Y UN COLCHON DE DOS PLAZAS; DOS MESAS DE LUZ Y UN T.V. "CROWN" DE 14".- **LOTE 10:** DOS CAMAS Y DOS COLCHONES DE UNA PLAZA; UNA CAMA Y UN COLCHON DE DOS PLAZAS; DOS MESAS DE LUZ Y UN T.V. "SHOWA" DE 14".- **LOTE 11:** DOS CAMAS Y DOS COLCHONES DE UNA PLAZA; UNA CAMA Y UN COLCHON DE DOS PLAZAS; DOS MESAS DE LUZ Y UN T.V. "CROWN" DE 14".- **LOTE 12:** DOS CAMAS Y DOS COLCHONES DE UNA PLAZA; UNA CAMA Y UN COLCHON DE DOS PLAZAS; DOS MESAS DE LUZ Y UN T.V. "CROWN" DE 14".- **LOTE 13:** CINCO (5) CAMAS Y DOS (2) COLCHONES DE UNA PLAZA; CINCO (5) CAMAS Y DOS (2) COLCHONES DE DOS PLAZAS; CUATRO (4) T.V. "CROWN" DE 14" Y UN T.V. "SANYO" DE 14".- **LOTE 14:** TRES (3) COLCHONES DE UNA PLAZA; TRES (3) COLCHONES DE DOS PLAZAS; DOS (2) MESAS DE LUZ Y UN MUEBLE DE TOALLAS DE MADERA FORMICA DE 2,50 MTS. POR 1,50 MTS. CON CUATRO CAJONES Y DOS (2) T.V. "CROWN" DE 14".- REMATE JUDICIAL SE REALIZARA "SIN BASE Y AL CONTADO" (EL 100%) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **COMISION: 10%.-** TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE.- EL ADQUIRENTE DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- **EXHIBICION:** EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE GENDARMERIA NACIONAL SITO EN AVDA. SAN MARTIN N° 1306 (ACCESO POR CALLE BUENOS AIRES) Y EN AVDA. LISANDRO DE LA TORRE N° 255 (HOTEL LIPORACE) DE RIO GALLEGOS EL DIA 14 DE

ABRIL DE 2.003 EN HORARIO DE 11:00 A 12:00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 03 DE ABRIL DE 2.003.-

Dra. ROXANA NAHIR REYES

T° 57 F° 605

Agente Fiscal

P-2

AVISO

AVISO LEY 11.867

Jorge Marcelo LUDUEÑA, Escribano Público, con domicilio en Avenida San Martín número 608, Piso 1° de Río Gallegos, hace saber por este medio a las entidades y público en general, que el señor Federico Luis MARTIN CORREA (Cuit 20 - 08206272 - 7) con domicilio en la calle 9 N° 185 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- HA DESISTIDO de transferir a la firma Los Glaciares S.A. (Cuit 30-70808776-5) con domicilio en la Avenida del Libertador N° 284 de la misma localidad, el Fondo de Comercio del corralón de materiales y ferretería denominado "Los Glaciares" que funciona en calle Perito Moreno N° 53 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg. Not. 42

P-1

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
DE CERRO VANGUARDIA S.A.

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril del corriente año a las 08.00 hs. en Alberdi 643, ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados, e informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2002; 2) Consideración de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora; 3) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea".-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2003.-

MIGUEL ANGEL FERRO

Cerro Vanguardia S.A. -

Vicepresidente

P-5

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.

Convocatoria a Asamblea General
EXTRAORDINARIA:

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 29 de Abril de 2003, a las 16 hs. en la sede de la calle Mariano Moreno N° 244 de la ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2. Modificación del Artículo N° 25 del estatuto social respecto a la fecha de ejercicio social.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-5

ESEPA Sociedad Anónima**Convocatoria a Asamblea General EXTRAORDINARIA:**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 30 de Abril de 2003, a las 16 hs. en la sede de Avenida Gregores N° 1115 de la ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2. Modificación del Artículo N° 11 del estatuto social respecto a la fecha de ejercicio social.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-5

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.**Convocatoria a Asamblea General ORDINARIA:**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 29 de Abril de 2003, a las 10 hs. en la sede de la calle Mariano Moreno N° 244 de la ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002.-
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-
4. Propuesta de distribución de utilidades.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-5

ESEPA Sociedad Anónima**Convocatoria a Asamblea General ORDINARIA:**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 30 de Abril de 2003, a las 10 hs. en la sede de Avenida Gregores 1115 de la ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002.-
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-
4. Propuesta de distribución de utilidades.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA****El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

"VIVIENDA PARA HOGAR" EN RIO GALLEGOS"**LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.-

Plazo: 10 MESES

Fecha de Apertura: 21/04/2.003 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 160.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/04/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**Por una nueva Santa Cruz**

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PASEO y BORDE COSTERO en CALETA OLIVIA"**LICITACION PUBLICA N° 26/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000.-

Plazo: 24 Meses

Fecha de Apertura: 15/04/2.003 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 12.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/04/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****Por una nueva Santa Cruz**

P-3

LICITACION**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 007/MRG/03**

OBJETO: Adquisición de materiales varios, los que serán destinados a la Obra Montaje de dos (2) nuevos equipos de bombeo e interconexión con Estación del Barrio 152 Viviendas en la Estación de Bombeo de Ameghino y Santa Fé, solicitados por la Dirección de Cloacas y Desagües Pluviales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 84.708,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 16 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 02 de Mayo de 2003 hasta la hora 15:00.

APERTURA: 02 de Mayo de 2003, a la hora 16:00, en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Avda. San Martín N° 791.

P-2

LICITACION**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 010/MRG/03**

OBJETO: Adquisición de moldes metálicos para pavimento de hormigón, los que serán destinados al Plan de Pavimentación previsto para la presente temporada, solicitados por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 114.140,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 114,20).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 14 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 30 de Abril de 2003 hasta la hora 15:00.

APERTURA: 30 de Abril de 2003, a la hora 16:00, en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Avda. San Martín N° 791.

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"COLECTORA PLUVIO-CLOACAL JUAN DE GARAY Y CEPEDA en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 23/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000.- Plazo: 8 Meses
Fecha de Apertura: 16/04/2.003 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 07/04/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"REPAVIMENTACION ASFALTICA Bº PERON en LAS HERAS"
LICITACION PUBLICA Nº 27/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.- Plazo: 6 Meses
Fecha de Apertura: 24/04/2.003 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 1.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 07/04/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-4

MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACION PRIVADA Nº 01/03

MOTIVO: Adquisición de materiales deportivos varios, destinados a la puesta en marcha del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA Y MATERIAL DEPORTIVO".-

FECHA DE APERTURA: 21 de Abril de 2003.-
HORA: 16:00

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Gobierno, Dirección Pcial. de Administración, División Licitaciones y Compras. Calle Alcorta 373 - Río Gallegos.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la citada dirección en el horario de 13:00 a 20:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50,00

P-2

MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACION PRIVADA Nº 02/03

MOTIVO: Contratación del Servicio de Jardinería, para el Complejo Cultural Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 16 de Abril de 2003.-
HORA: 15:00

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Gobierno, Dirección Pcial. de Administración, División Licitaciones y Compras. Calle Alcorta 373 - Río Gallegos.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la citada dirección en el horario de 13:00 a 20:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50,00

P-2

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ líneas Tipográficas	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 152,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL Nº 3591

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

109 - AMPLIASE, en la suma de \$ 540.000, el crédito del Anexo: M.G. - Item: Unidad Ejec. Pcial.-
119 - RATIFICASE, los conv. suscrip. entre el MAS y el I.D.U.V.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118.- Págs. 2/3

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 2002

3145 - NO HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por la firma Inter. World Corp S.A.-
3147 - AMPLIASE, en la suma de \$ 30.000,00, el Crédito para el Anexo: Tribunal de Cuentas.-
3149 - RATIFICASE, el Conv. Suscripto entre la Subs. de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos.-
3152 - RATIFICASE, el Conv. Suscripto entre la Subs. de Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Koluel Kaike.- Págs. 3/4

DECRETOS SINTETIZADOS 2002

3146 - 3148 - 3150.- Pág. 4

RESOLUCIONES

028-029-030-031-032-033-034-035-036 - H.C.D.-03 - 0442-IDUV-03 - 353-MEyOP-03.- Págs. 4/6

DISPOSICIONES

102-104-105-SPyAP-03 - 004-SMA-03 - 036-037-DPT-03.- Págs. 6/7

EDICTOS

CORIA - G.R. DISTRITUCIONES SRL. - ETOS. NROS. 036-037-038-039-REG.CATEO - ETOS. NROS. 041-042-PET.MENSURA - AGRUPACION DE PRODUÇ. LOS COIRONES - LAYEZ LAI - RECURSOS PATAGONIA S.A. - AGUADO Y OTROS - AFIP-DGI.c/PACHECO CARCAMO - AFIP-DGI.c//LIPORACE MARIA ROSA VARGAS.- Págs. 8/10

AVISO

LOSLACIARES.- Pág. 10

CONVOCATORIAS

CERRO VANGUARDIA S.A. - HORACIO ARENA SACAI (EXTRAORD.) - ESEPA S.A. (EXTRAORD.)- HORACIO ARENA SACAI (ORD.)- ESEPA S.A. (ORD.)- Págs. 10/11

LICITACIONES

25-26-IDUV-03 - 007-010-MRG-03 - 23-27-IDUV-03 - 01-02-MG-03.- Págs. 11/12